COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 09/2017 – DE ADJUDICACION Y DECLARACION DESIERTA

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS CONTRATOS DE PROVISION DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRMAT – AD REFERENDUM 2017, A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM N° 14 – "CARRO EXTINTOR DE INCENDIO", CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 04/2017, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 23 de Marzo del 2017

VISTO
La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 04/2017, de fecha 14 de marzo de 2017;

La Nota N° 185/17, de fecha 15 de marzo del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 213/17, de fecha 15 de marzo del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada a esta comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación de los contratos de provisión de "EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRMAT – AD REFERENDUM 2017" dentro del proceso de Contratación Directa N° 04/2017, a favor de varias firmas comerciales; además la Declaración Desierta del Ítem N° 14 "Carro extintor de incendio", de conformidad al Artículo 30, de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual

establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en tres casos concretos, entre los cuales se encuentran el inc. *b) "que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por Nota N° 185/17, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación de los contratos para la provisión de "EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRMAT – AD REFERENDUM 2017"; además la Declaración Desierta del Ítem 14 "Carro extintor de incendio".-

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada por Nota N° 213/17, solicita a este Comando, la adjudicación de los contratos para la provisión de "EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRMAT – AD REFERENDUM 2017", a favor de las siguientes firmas comerciales EMPORIO FERRETERIA, GUAINDUPAR S.A., INDALCO S.R.L., correspondiente al proceso de la CD N° 04/2017, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación; además la Declaración Desierta del Ítem N° 14 "Carro extintor de incendio".-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos de provisión de "EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRMAT – AD REFERENDUM 2017", para la Armada Paraguaya, a favor de las siguientes firmas comerciales:

1. ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L;*** los ítems N° 6, 7, 11 y 13, hasta la suma de **Gs. 23.744.650.- (Guaraníes veinte y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).**
2. ***GUAINDUPAR S.A.;*** el ítem N° 4, hasta la suma de **Gs. 2.076.000.- (Guaraníes dos millones setenta y seis mil).**
3. ***INDALCO S.R.L.;*** los ítems N° 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10 y 12, hasta la suma de **Gs. 11.683.000.- (Guaraníes once millones seiscientos ochenta y tres mil).**

A ejecutarse dentro del siguiente programa:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	5	390	30	11	215	Otros Bienes de Consumo.	24.316.850.-
2	1	5	530	30	11	215	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General.	13.186.800.-
TOTAL GENERAL:								**37.503.650**

2°. **DECLARAR DESIERTO**, el **ítem N° 14 "Carro Extintor de Incendio"** de conformidad al **Artículo 30** de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, **inc a)**, que expresa lo siguiente: ***"que no se hubiera presentado oferta alguna"***.

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03**.
2. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada